La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00194) en la que solicita ***relación detallada de los inmuebles que requieren actuaciones para garantizar su conservación con especificación de las mismas, las necesidades de actuación y quién es su propietario***, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Navarra recoge unos 12.061 edificios que forman parte del patrimonio cultural inmueble. No hay una relación del estado de cada uno de ellos, puesto que no es posible conocer al detalle el estado de conservación individualizado de todos ellos si no hay una comunicación al respecto por parte de la propiedad hacia el Servicio de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con los artículos 13 a 18 de la Ley Foral 14/2005 de 22 de noviembre del Patrimonio Cultural de Navarra, existen tres niveles de protección para los bienes inmuebles con diferente participación del Servicio de Patrimonio en ellos, a saber:

Nivel 1. Bienes de Interés Cultural (BIC), al que pertenecen los bienes más relevantes y requieren una declaración expresa según el procedimiento establecido en esa misma ley foral.

Nivel 2. Bienes Inventariados (BIN) que tienen una notable relevancia sin reunir las condiciones excepcionales para ser declarados BIC. Esta ley foral recoge así mismo el procedimiento de declaración.

Nivel 3. Bienes de Relevancia Local, son los que tienen cierta significación cultural a nivel local y se declaran a través de la inclusión en el catálogo del planeamiento urbanístico elaborado por las entidades locales. La tramitación de licencia de obra para intervenciones en edificios catalogados requiere autorización previa del Servicio de Patrimonio Histórico.

En cuanto a los inmuebles que tienen un grado de protección como Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes Inventariados (BIN), hay un seguimiento por parte del Servicio de Patrimonio Histórico del estado de los edificios que oscilan entre aceptables, y ruinas o sin posibilidad de acceso. En este último caso solo existe un único inmueble que sea de titularidad municipal (la iglesia de Santa Fe de Caparroso) declarada BIN en 2016 y en la que hoy por hoy su estado de deterioro estructural y el sistema de apuntalamiento desaconsejan la intervención en el interior sin grave riesgo para las personas trabajadoras.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 2 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo